

PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2022

DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU

CRONOGRAMA UGEL SAN IGNACIO

El comité de contratación docente 2022 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento del decreto supremo N° 015-2020 –MINEDU y del cronograma emitido por la Dirección Regional de Educación Cajamarca, comunica a los postulantes inscritos en esta UGEL que el proceso de Contratación Docente, se iniciara teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

PROCESO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INICIO	FIN
Contratación Directa	Presentación de expedientes	Postulante	10/01/2022	11/01/2022
	Revisión de los requisitos	Comité	12 /01/2022	13/01/2022
	Emisión de las resoluciones de contratos	Comité	14/01/2022	14/01/2022
Contratación por resultados de la PUN	Publicación de las Vacantes	UGEL	17/01/2022	18/01/2022
	Presentación de acreditación de registros o expedientes de manera presencial, 01 expediente por persona (postulantes del PUN y Empate) EBR (Inicial, Primaria y Secundaria), EBA, EBE y EIB. Se habilitaran 03 Mesas de partes.	Postulante	19/01/2022	20/01/2022
	Evaluación de expedientes en caso de empate	Comité	21 /01/2022	24/01/2022
	Publicación de resultados preliminares	Comité	25/01/2022	25/01/2022
	Presentación y absolución de reclamos	Postulante / Comité	26/01/2022	27/01/2022
	Publicación de cuadro de mérito final	Comité	28/01/2022	28/01/2022
	Adjudicación de plazas vacantes – EBR Inicial 8:00 a.m.	Comité	29/01/2022	29/01/2022
	Adjudicación de plazas vacantes – EBR Primaria 8:00 a.m.	Comité	31/01/2022	31/01/2022
	Adjudicación de plazas vacantes - EBR Secundaria (Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología, Inglés, Arte y Cultura, EPT) – 8:00 a.m.	Comité	01/02/2022	01/02/2022
	Adjudicación de plazas vacantes - EBR Secundaria (EE.FF, Religión, CC.SS, DPCC, AIP) EBA , EBE y EIB – 8: 00 am	Comité	02/02/2022	02/02/2022
	Emisión de las resoluciones de contratos	UGEL	03/02/2022	04/02/2022
Contratación por evaluación de expedientes	La convocatoria se realizara en caso se generen plazas desiertas del proceso precedente.			

NOTA:

La **presentación de expedientes** se realizara de manera presencial, en el orden y fechas establecidas de acuerdo al cronograma establecido, a través de mesa de partes de la UGEL SI; en **horarios de 8:30 am a 1:pm y de 3:00 pm a 5:45 pm**, con las **medidas de seguridad pertinentes:**

- Mascarilla doble obligatoria.
- Usar desinfectante de manos a base de alcohol.
- Distanciamiento social de 2 metros.
- No llevar menores de edad o personas vulnerables a contraer la COVID-19.

Contratación directa:

- Para las vacantes de beneficiarios de una beca a través de PRONABEC en plazas que determine el MINEDU.
- IIEE por convenio que tengan la facultad de proponer al personal docente.
- Del área curricular de Educación Religiosa de una IE.
- El numeral 7.1.1. de la presente norma que permite a los egresados de educación, beneficiarios de Pronababec, acceder a una plaza definida por el MINEDU, de acuerdo a la publicación efectuada por el Minedu conforme al numeral 6.36. de la presente norma.
- También en el numeral 7.1.2. de la presente norma, en esta modalidad se realizan las propuestas de IIEE por convenio con visto bueno de la ODEC u ONDEC a postulantes que cumplan con los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/ especialidad o campo de conocimiento señalado en el Anexo 3 de la presente norma vigente, adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 1, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.
- Así mismo en el numeral 7.1.3 de la presente norma técnica, hace referencia a los postulantes propuestos por ODEC, para adjudicarse en una plaza vacante del área curricular de educación religiosa de una IE, acreditando los requisitos de formación académica señalada en el anexo 3 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 1, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.

Contratación por resultados de la PUN:

- Participan postulantes ubicados en el cuadro de méritos como resultado de la PUN 2019
- **La adjudicación de plazas, será por medio virtual para todas las modalidades educativas (EBE, EBR, EBA y EIB); cuyo link será comunicado oportunamente.**
- La presentación de expedientes serán para los postulantes que estén en el cuadro de méritos establecidos en la PUN e inscritos en la UGEL San Ignacio y de manera presencial; así mismo deberán acreditar los requisitos generales, requisitos de formación académica y anexos 1, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma.

Documentos a presentar:

1. FUT, indicando la modalidad, nivel o ciclo y la especialidad de plaza de corresponder, de acuerdo al grupo de inscripción en el cuadro de méritos de la PUN.
2. Título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula, debidamente registrados en la DRE o SUNEDU, según corresponda
3. Copia legible del DNI.
4. Anexo 1: contratación de servicio, debidamente llenado.
5. Anexo 5: Declaración Jurada para el para el proceso de contrato.
6. Anexo 6: Declaración Jurada de Registro REDAM, (REDECI), (RNSSC) y delito doloso.
7. Anexo 7: Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo.
8. Anexo 8: Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado.
9. Anexo 9: Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensión.

- Para los postulantes del Nivel Inicial, que acreditan el perfil con Título de Profesor o licenciado en educación y título de segunda especialidad profesional en educación inicial, deben acreditar experiencia mínima de tres (3) años lectivos en educación inicial, la experiencia la deben acreditar con las resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago. Teniendo en cuenta lo establecido conforme al numeral 7.4.5., desagregado “d” de la presente norma D.S. N° 015-2020-MINEDU.
- **Solo si el postulante se encuentra empatado en orden de mérito**, deberá presentar su expediente conforme a lo establecido en el numeral 7.4.4, para determinar el orden de adjudicación. El expediente se evaluará de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 10 de la presente norma, por lo que debe estar **ordenado según el siguiente detalle:**
 - a) Formación académica y profesional.
 - b) Formación continua.
 - c) Experiencia laboral (Resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago).
 - d) Méritos.
- El numeral 7.3.1 del D.S. N° 015-2020-MINEDU, el o la postulante que figura en los cuadros de mérito establecidos por la PUN e inscrito a una UGEL de su preferencia, debe presentar de forma virtual; según lo haya establecido el comité; dentro de la fecha aprobada en el cronograma, su expediente con los documentos que acreditan los requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad de la norma que convocó a la PUN, así como acreditar los requisitos generales, específicos y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados para ser considerado apto, siendo exigibles los anexos de 5, 6, 7 y 8.
- El numeral 7.3.2 del D.S. N° 015-2020-MINEDU, el comité no puede considerar como no apto a los y las postulantes, que en sus declaraciones juradas no cuentan con huella dactilar o la firma, el postulante puede regularizar este requisito hasta el momento de la adjudicación.
- El numeral 7.3.3 del D.S. N° 015-2020-MINEDU, Si existe empate en el cuadro de méritos establecido por la PUN, el comité verifica y evalúa el expediente de los postulantes empatados, conforme a lo establecido en el numeral 7.4.4, para determinar el orden de mérito. El comité debe considerar lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la presente norma.
- El numeral 7.3.4 del D.S. N° 015-2020-MINEDU, Publicado los resultados preliminares, la o el postulante con puntaje empatado por la PUN y el comité haya revisado su expediente, en caso no se encuentre de acuerdo con el resultado, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.
- El numeral 7.3.6 del D.S. N° 015-2020-MINEDU, El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los y las postulantes que hayan cumplido con lo señalado en el numeral 7.3.1 de la presente norma.

LA COMISIÓN

San Ignacio, 06 de enero de 2022